El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 2 SET. 2004

Visto, la propuesta del señor Ministro de Justicia, de designación de personal en cargos de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111º inciso d) y 117º de la Ley nº 10.430, T.O. por Decreto nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario nº 4161/96;

Que habida cuenta la necesidad de contar en el Ministerio de Justicia con los servicios de los agentes propuestos, con las categorías que en cada caso se indica en el Anexo 1, resulta procedente el dictado del presente, que concrete tales designaciones en las vacantes que esta Jurisdicción dispone;

Que la propuesta en cuestión impone recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto nº 2658/00 y sus modificatorios prorrogado por sus similares Decretos nº 1842/01, nº 1581/02, nº 1134/03 y nº 1473/04;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Desígnase en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del 1 de agosto de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con encuadre en lo establecido en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley n° 10.430, T.O. por Decreto n° 1869/96, Reglamentado por Decreto n° 4161/96, con un régimen horario de TREINTA (30) horas semanales de labor, a los agentes que se detallan en el Anexo 1, que forma parte del presente acto administrativo y en las condiciones establecidas en el mismo.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

1112

ARTICULO 2º.- Exceptúase la designación precedente de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado por sus similares Decretos n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n°1473/04

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Categoría de Programa ACO 002 - Finalidad 1 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03, del Presupuesto General 2004 Ley n° 13.154.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Economía.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Justicia. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 2117

Dr. EDUARDO LUIS DI ROCCO
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DOC	NÚMERO	CLASE	A.O.	CATEG.
CARDULLI, Norma Lilian	DNI	13.789.542	1959	3	17
MACHADO, Paula Andrea	DNI	24.876.417	1976	3	17
OLEA, Rocío	DNI	27.528.114	1979	3	17
SENLLE, Griselda Vanina	DNI	27.738.314	1979	3	17